



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Oferta pública de empleo, año 2023

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Que el 21 de marzo de 2023 se dicta providencia de la señora concejala delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Personal disponiendo la incoación del expediente para la aprobación de la oferta de empleo público del año 2023.

Segundo. – Se emite informe técnico por la Sección de Personal estableciendo la legislación aplicable, el procedimiento y señalando las plazas que se pueden incluir en la misma.

Tercero. – Que el 26 de abril de 2023 se celebra mesa general de negociación donde se debate, se trata y se estudia la oferta de empleo público del año 2023.

Cuarto. – Visto que, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de febrero de 2023, se aprobó, juntamente con el presupuesto municipal, la plantilla de personal del ayuntamiento, y siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de fecha 13 de marzo de 2023.

Quinto. – Visto que en la citada plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Sexto. – Visto el informe del departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de oferta pública de empleo.

Legislación aplicable. –

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

– El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

– El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

– Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por la alcaldía, conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien es la Junta de Gobierno Local el órgano competente de acuerdo con el acuerdo de delegaciones de la Alcaldía a la misma.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público de este ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

- Provincia: Burgos.
- Corporación: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Número de código territorial: 09219.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ACCESO LIBRE

Subgrupo según R.D. Leg. 2/2015	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
A1	Escala: Admón. Especial Subescala Técnica	1	Técnico/a Superior en Información
A2	Escala: Admon. Especial Subescala Técnica Clase: Media	1	Arquitecto/a Técnico/a/Aparejador/a
A2	Escala: Admón. Especial Subescala Técnica Clase: Media	2	Trabajador/a Social
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	2	Administrativos/as (de las 2 plazas 1 reservada a discapacidad)
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio contra Incendios	1	Bombero/a

PROMOCIÓN INTERNA

Subgrupo según R.D. Leg. 2/2015	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local Categoría: Oficial	3	Oficial de la Policía Local
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	2	Administrativo/a (2 plazas de Informador/Tramitador)



PERSONAL LABORAL

ACCESO LIBRE

GRUPO	Denominación	N.º de vacantes
2	Animador/a Sociocultural	1
2	Técnico/a Turismo	1
4	Auxiliar Técnico Cultural	1
4	Fontanero Oficial de 1ª	1
4	Monitor Socorrista (fijo-discontinuo)	1
5	Peón	1

Segundo. – Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, página web del ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 2023.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez